



## ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2022)

De conformidad con lo dispuesto en la Base 16 de las reguladoras de la Convocatoria de «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes, para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2022)», se concede un **plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsana los defectos detectados en la documentación justificativa** presentada por los Ayuntamientos solicitantes que se indican a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife ([www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.


### Relación de Ayuntamientos y subsanaciones a realizar por cada uno de ellos:

#### 1. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE. (Exp. E20222002129S00007)

o **Memoria justificativa (DOC. I).**

Presentan un formato de memoria que no coincide con el modelo estandarizado diseñado para la justificación de esta subvención. Por tanto, el Ayuntamiento de Santiago del Teide deberá adaptar la memoria presentada al formato establecido, dando respuesta a todos sus apartados. Pueden acceder a ella pinchando [AQUÍ](#).

Código Seguro De Verificación	dNQZisr4cx2wG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:58:45
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNQZisr4cx2wG0KLck7koQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNQZisr4cx2wG0KLck7koQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4




A continuación, se exponen algunas consideraciones a tener en cuenta en la presentación de la memoria justificativa:

- Se indica que «el proyecto contempló la organización de un evento municipal en el que se dio a conocer diferentes experiencias vinculadas al ámbito de la participación ciudadana»; sin embargo, no citan cuáles son esas experiencias.
  - También se expone que se desarrollaron «diferentes jornadas llevadas a cabo durante los días 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de noviembre de 2022», pero no especifican qué jornadas fueron, ni dónde se desarrollaron, ni cuántas personas asistieron, ni qué actividades se realizaron. Recordar en este sentido, que el proyecto subvencionado es una «Campaña informativa en materia de participación ciudadana en diferentes espacios municipales», por lo que toda la información que se plasme en la memoria debe estar vinculada con la participación ciudadana.
  - El proyecto parece estar más vinculado a una campaña de concienciación e información sobre la importancia de la recogida de excrementos de las mascotas, que a una campaña para informar sobre la participación ciudadana. Por tanto, el Ayuntamiento de Santiago del Teide deberá justificar que las actividades realizadas están vinculadas a la participación ciudadana, incidiendo en las experiencias participativas que se desarrollan en el municipio sobre las que se ha informado.
  - Por último, citar que solamente se ha presentado la imagen de un cartel para la concienciación sobre la importancia de recoger los excrementos de las mascotas, pero no se presenta ninguna evidencia de las actividades desarrolladas durante el mes de noviembre.
- **Certificado del Secretario/a o Interventor/a.**

Deben presentar nuevamente el certificado, en el que conste, tal y como exigen las bases reguladoras, lo siguiente:

- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
  - Cumplimiento de las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
  - Declaración de que los gastos ejecutados entran en el concepto de gasto subvencionable definido en las bases reguladoras de la subvención concedida.
  - Subvenciones recibidas para la misma finalidad
- **Carta de reintegro.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dNQZisr4cx2wG0KLck7koQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:58:45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNQZisr4cx2wG0KLck7koQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNQZisr4cx2wG0KLck7koQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/4	

Deben reintegrar el importe de la subvención no gastado que asciende a 133,91 €. La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

## 2. AYUNTAMIENTO EL TANQUE. (Exp. E20222002129S00017)

### o Memoria justificativa (DOC. I).

En líneas generales el Ayuntamiento de El Tanque deberá presentar una memoria en la que quede claramente explícita la relación entre las actividades presentadas y la participación ciudadana. En este sentido, el proyecto «Difundiendo El Tanque» deberá desarrollar mejor sus objetivos y principales resultados, ya que según lo expuesto no se desprende que esté dirigido al fomento de la participación ciudadana.


Se observa lo siguiente, que debe ser objeto de subsanación:

- Exponen como proyecto/acción lo que realmente son tareas. Así, «Compra de material no inventariable» no es una acción, sino una tarea que deben desarrollar para poder ejecutar la acción que es «Talleres con el tejido asociativo». Así mismo, la acción «Traslados actividades» no es en sí misma una acción, sino una necesidad para poder desarrollar la acción que será, por ejemplo, una excursión.
- Los objetivos no están redactados como tal, por lo que se deberán de redactar de tal manera que quede claro qué se pretende conseguir con la acción concreta.
- De la misma manera, los resultados deberán explicitar qué se ha conseguido con las acciones realizadas. Motivando por qué las acciones desarrolladas han incrementado la participación.
- En ninguna de los documentos gráficos consta la financiación del Cabildo de Tenerife. En este sentido, se deberán presentar elementos gráficos donde, al menos, aparezca el logotipo del Cabildo de Tenerife, al objeto de comprobar el cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### o Certificado del Secretario/a o Interventor/a.

Deben presentar nuevamente el certificado, en el que conste, tal y como exigen las bases reguladoras, lo siguiente:


Código Seguro De Verificación	dNQZisr4cx2wG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:58:45
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNQZisr4cx2wG0KLck7koQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNQZisr4cx2wG0KLck7koQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4



- Cumplimiento de las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dNQZisr4cx2wG0KLck7koQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:58:45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNQZisr4cx2wG0KLck7koQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNQZisr4cx2wG0KLck7koQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/4	